

202



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 583 -2013/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

08 SEP 2013

VISTOS: el Informe N° 251-2013/GRP-401000-401300-401320 de fecha 27 de Agosto del 2013 del Sr. Feliciano Yovera Sernaque; el Memorandum N° 703-2013/GRP-401000-401200 de fecha 06 de Septiembre del 2013 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 010-2013/GRP-401000-401300-401310 de fecha 15 de Agosto del 2013, el Sr. Feliciano Yovera Sernaque informa a la Dirección Sub Regional de Administración, la Comisión de Servicio a la Comunidad de Ania para la Verificación de Materiales y Pago de Planillas del Mes de Julio a los operario y peones de la Obra "Reconstrucción de la Infraestructura y Dotación de Mobiliario en la I.E N° 14207 Ampliación de Servicio Sector Ania C- Yanta- Ayabaca"; asimismo, solicita el pago de viáticos, por el importe de S/. 440.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Dirección Sub Regional de Infraestructura indica que el gasto será cargado a la Secuencia Funcional N° 032 Supervisión de Obra "Reconstrucción de la Infraestructura y Dotación de Mobiliario en la I.E N° 14207 Ampliación de Servicio Sector Ania C- Yanta- Ayabaca";

Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto a través del Informe N° 703-2013/GRP-401000-401200 de fecha 06 de Septiembre del 2013, emite Certificación Presupuestal para el reembolso de viáticos del SR. FELICIANO YOVERA SERNAQUE, por el monto de S/. 440.00 (CUATROCIENTOS CURENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES); en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios; Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Artículo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone la emisión de la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente al inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 569 -2013/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

09 SEP 2013

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, el compromiso pendiente de pago por concepto de VIÁTICOS por Comisión de Servicios a la Localidad de Ania – Provincia de Ayabaca, a favor del SR. FELICIANO YOVERA SERNAQUE, por el importe de S/. 440.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	0090:	Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Secundaria de Educación Básica Regular
PRODUCTO/ PROYECTO	2.143156:	Reconstrucción de Infraestructura Y Dotación de Mobiliario en la I.E N° 14207 Ampliación de Servicios del Sector Ania, CC. Yanta, Ayabaca
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INV/ OBRA	4.000025:	Recuperación de Infraestructura de Educación Secundaria
FUNCIÓN	22:	Educación
DIVISIÓN FUNCIONAL	047:	Educación Básica
GRUPO FUNCIONAL	0010:	Infraestructura y Equipamiento
SECUENCIA FUNCIONAL	:	032
META/ FINALIDAD	00002/0001424:	Supervisión de Obras
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO	1/00:	Recursos Ordinarios
6.2.6.8.1.4.3	Gasto por la Contratación de Servicios	S/. 440

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor antes indicado, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistemas Administrativos Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LICIANO CHAVEZ COLONNA

Ing. Rafael Hernan Velasco
GERENTE SUB REGIONAL